



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 813-2013-A/MDP.

Pangoa, 23 de Setiembre del 2013

VISTO: El Informe N° 014-2013-SEC-GM/MDP, que solicita la recomposición de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para los Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para el año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, nos señala que “Los servidores Públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan”, las sanciones disciplinarias contempladas en este Decreto Legislativo, serán aplicadas por los titulares de las entidades respectivas; previo proceso administrativo;

Que, el Artículo 165 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece, que toda entidad pública debe contar con una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios que estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar dicha Comisión con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, y que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, en este orden de ideas se hace necesario que la Municipalidad Distrital de Pangoa, implemente la Comisión Especial Procesos Administrativos Disciplinarios, quienes deberán cumplir sus atribuciones de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 29792;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 792-2013-A/MDP, de fecha 19 de Setiembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMPONER a los miembros de la **Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa**, durante el ejercicio fiscal 2013; que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:		
Sr. Hugo, LAURA BONIFACIO	SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	Presidente
CPC. Roberto, ESCOBAR LEON	SUB GERENTE DE PLANEAM.Y PPTO.	I Miembro
Sr. Carlos, MAGUIÑA PAUCAR	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOC. Y SERV. MUNICIP.	II Miembro

ARTICULO TERCERO.- REMITASE copia de la presente resolución, a los integrantes de la comisión, para el cumplimiento y fines que conlleva el objetivo.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Egillio
Miguel A. Egavil Martínez
ALCALDE